SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE AUXILIARES DEL COMERCIO DE SEGUR0S DE PERSONA QUE INDICA

SANTIAGO, 29 ENE 2003

RESOLUCION EXENTA N° 024

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letras g) y m) y 57 del D.F.L. N° 251, de 1931, y lo solicitado por los interesados;

CONSIDERANDO: Que por disolución anticipada a contar del 31 de diciembre 2002, acordada mediante escritura pública de 20 de diciembre de 2002 ante el Notario de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, la persona jurídica que se indica ha dejado de actuar en la intermediación de contratos de seguros y solicitado dejar sin efecto su inscripción en el Registro pertinente;

R E S U E L V O :

1.- Déjase sin efecto a petición de parte y a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Seguros Generales y Vida de la sociedad **Productora de Seguros Cumming y Compañía Limitada, R.U.T. N° 77.021.510-2**, realizada mediante Resolución de esta Superintendencia N° 192, de 7 de julio de 1997.

2.- La persona jurídica precedentemente señalada mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados por las intermediaciones efectuadas con anterioridad a la presente Resolución.

Anótese, comuníquese a los interesados y al mercado asegurador y archívese.

ALVARO CLARKE DE LA CERDA
SUPERINTENDENTE

Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl